

# **Términos y Condiciones**

## 1. Definiciones

<u>PRÉSTAMO</u> es el contrato personal mediante el cual el prestamista entrega cierta cantidad dineraria al prestatario, y que éste deberá devolver en una fecha pactada, usando un servicio a distancia, sujetándose a los siguientes términos y condiciones.

<u>PRESTAMISTA</u> es la sociedad Kreditech Spain Sociedad Limitada, con N.I.F número B-65895252 domiciliada en la ciudad de Madrid, Edificio Master's I, General Perón, 38, 7ª planta, código postal 28020.

<u>SERVICIOS A DISTANCIA</u> son todo tipo de medios de comunicación electrónica, a través de redes telemáticas, puestos a disposición por el prestamista al prestatario con el propósito de completar y enviar una solicitud de préstamo; particularmente SMS, Internet Móvil, Sitios Web, entre otros.

<u>SOLICITUD DE PRÉSTAMO</u> es la manifestación de la intención de contratar un préstamo realizado por el prestatario mediante el uso de servicios a distancia y con sujeción a los presentes términos y condiciones.

<u>SOLICITANTE</u> es la persona natural que al momento de realizar la solicitud de préstamo es mayor de 18 años, con DNI/NIE, con residencia permanente en España y que acepte los presentes términos y condiciones.

<u>DECISIÓN DE PRÉSTAMO</u> es la decisión por medio de la cual el prestamista determina aprobar o rechazar una solicitud de préstamo con sujeción a los presentes términos y condiciones.

<u>PRESTATARIO</u> es el solicitante una vez el prestamista haya aprobada su solicitud de préstamo con sujeción a los presentes términos y condiciones.

<u>PARTE</u> es el solicitante, el prestamista y el prestatario considerados individualmente, y las partes son, conjuntamente, el prestamista y el solicitante o el prestatario.

<u>CANTIDAD PRESTADA</u> es el capital puesto a disposición en calidad de préstamo al prestatario por parte del prestamista sin contar las tarifas aplicables por el servicio.

<u>HONORARIO</u> es la tarifa sobre la cantidad prestada que deberá pagar el prestatario.

#### 2. Declaraciones de las Partes

- 2.1 El prestatario declara expresamente que le ha sido proporcionada de forma previa a la celebración de este contrato la información sobre la que versan los artículos 7 y 8 de la ley 22/2007 del 11 de julio. En particular, el prestatario declara que ha sido informado de su derecho de desistimiento con arreglo a lo expresado en la cláusula número 12 de este contrato, así como del término, oportunidad y las instrucciones para su uso.
- 2.2 El prestatario declara expresamente que toda la información sobre la que versa la cláusula anterior, así como la información requerida por la legislación vigente de préstamos al consumidor, le ha sido proporcionada de forma previa a la celebración de este contrato en un soporte electrónico duradero que cumple con los requisitos de durabilidad de la normatividad Europea y particularmente con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 16/2011 de 24 de junio.

# 3. Régimen Jurídico

3.1 El Contrato de préstamo se regirá por estas condiciones generales y por las condiciones específicas de cada préstamo. Además, serán aplicables en lo que corresponda La ley 22/2007 del 11 de julio, la Ley 16/2011 de 24 de junio, la ley general de protección al consumidor y demás legislación Española sobre la prestación de servicios financieros.

## 4. Objeto Contractual



4.1 El Objeto del presente contrato es un préstamo a plazo fijo, que consiste en la concesión de una suma dineraria por parte del prestamista a cambio de la devolución de dicha suma dineraria más unos honorarios sobre la misma por parte del prestatario en una fecha determinada.

#### 5. Solicitud de Préstamo

- 5.1 El solicitante realizará una solicitud de préstamo mediante el uso de cualquiera de los servicios a distancia proporcionados previamente por el prestamista, cumplimentando los formularios con información veraz y precisa.
- 5.2 El prestamista podrá rechazar en cualquier caso una solicitud de préstamo a su discreción u utilizando otros mecanismos tecnológicos para la evaluación de riesgo, especialmente en el evento en que el solicitante provea información falsa.
- 5.3 El consentimiento y la intención de contratar se manifestarán por las partes mediante el uso de cualquier medio que permita la concurrencia de la oferta y la aceptación sobre la cosa y la causa que dan lugar al contrato y que permita un registro duradero de la transacción en concordancia con los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 22/2007 del 11 de julio. Las partes expresan y entienden que el consentimiento puede ser manifestado mediante el uso de cualquiera de los servicios a distancia proporcionados por el prestamista.
- 5.5 Al realizar y enviar una solicitud de préstamo a través de cualquiera de los servicios a distancia, el solicitante manifiesta:
  - a) Que no tiene pagos o deuda pendiente con terceros que puedan interferir con el pago del préstamo y sus intereses.
  - b) Que no es parte en un proceso judicial que pueda afectar su situación de solvencia económica.
  - c) Que toda la información y documentación proporcionada al prestamista es verdadera y precisa.
  - d) Que ha leído y aceptado las condiciones generales y específicas del préstamo, así como los términos de uso de los servicios a distancia.
- 5.6 El prestamista informará al solicitante una vez que reciba una solicitud de préstamo.
- 5.7 Una vez recibida la solicitud de préstamo, el prestamista comunicará al prestatario la decisión de aprobar o rechazar su solicitud en un tiempo breve.
- 5.8 El prestamista se reserva el derecho de requerir del solicitante cualquier documentación adicional necesaria para analizar su solvencia económica.

## 6. Perfeccionamiento del Contrato

6.1 Una vez recibida la decisión del prestamista en la que se aprueba una solicitud de préstamo, el prestatario que desee celebrar un contrato de préstamo deberá informar al prestamista su consentimiento e intención inequívoca de contratar en un plazo máximo de 14 días naturales contados a partir del instante en el que se reciba la aprobación de su solicitud.

El contrato se formaliza electrónicamente. El prestatario reconoce y acepta quedar vinculado por los términos y condiciones del contrato al hacer clic en la parte correspondiente de la página web del prestamista y/o al hacer uso de la solución de firma electrónica implantada por el prestamista en su página web. El prestatario recibirá una copia idéntica de este contrato por email.

- 6.2 En el evento en que el consentimiento inequívoco al que se refiere la cláusula anterior no se manifieste con estricta sujeción a las condiciones generales contenidas en el presente contrato o de forma extemporánea, el contrato de préstamo se entenderá como no celebrado.
- 6.3 Mediante el acto de enviar consentimiento al que se refiere la cláusula 6.1 de este contrato el prestatario manifiesta que:



- a) Ha leído, entendido y acepta las condiciones generales y específicas del contrato de préstamo.
- b) Desea recibir el desembolso de la cantidad del préstamo en la cuenta bancaria que ha indicado a través de los servicios a distancia en la solicitud del préstamo.
- 6.4 El prestamista se reserva el derecho a aprobar la solicitud de préstamo condicionalmente, proponiendo cantidades más pequeñas que la cantidad solicitada por el solicitante.

#### 7. **Depósito**

- 7.1 Una vez recibida la manifestación de consentimiento a la que se refiere la cláusula 6.1 de este contrato, el prestamista hará una transferencia a la cuenta bancaria que el solicitante indicó en su solicitud de préstamo, por la cantidad acordada en las condiciones específicas del préstamo.
- 7.2 El prestatario no podrá tener dos o más préstamos simultáneamente en el tiempo.
- 7.3 El préstamo solo será otorgado, amortizado y pagado en Soles.

## 8. Duración del Préstamo y Pago

- 8.1 El prestatario recibirá una factura describiendo detalladamente las cantidades a pagar y la fecha de pago en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud de préstamo.
- 8.2 El prestatario pagará el préstamo y las tarifas acordadas mediante el cargo en la tarjeta de débito que el prestatario facilite en la solicitud o a través de alguno de los medios alternativos que el prestamista provea para tal efecto. En caso de que el prestamista no indique o provea medios de pago diferentes, el pago solo podrá efectuarse mediante cargo en la tarjeta de débito que provea el prestatario en la solicitud del préstamo.
- 8.3 En el evento en que el prestatario efectúe un pago sin hacer referencia a un préstamo específico, dicho pago no se considerará realizado hasta que el prestatario indique inequívocamente al prestamista a qué préstamo imputa su pago.
- 8.4 Cuando el prestatario haya elegido el pago mediante tarjeta de débito, la cuantía se le cargará el día de la fecha de vencimiento, o en fecha distinta a ésta, cuando el prestamista autorice el cargo a dicha tarjeta. Si llegada la fecha de vencimiento no fuera posible cargar en la tarjeta reflejada en la solicitud la totalidad de la cantidad adeudada, el prestatario autoriza expresamente al prestamista a realizar cualquier cargo a dicha tarjeta hasta que se devuelva la totalidad del importe adeudado.
- 8.5 El pago se considerará realizado una vez sea recibido en la cuenta bancaria del prestamista bajo las condiciones estipuladas en la cláusula 7.3 de este contrato y demás cláusulas aplicables.
- 8.6 El prestatario tiene el derecho de pagar el préstamo antes de la fecha acordada sin costes adicionales. En este caso, las tarifas no se reducirán ni se efectuarán reembolsos. La cancelación anticipada se realizará mediante el ingreso o transferencia en la cuenta facilitada por el prestamista, mediante el cargo en la tarjeta de débito que ha registrado el prestatario en la solicitud o a través de cualquiera de los otros medios alternativos puestos a disposición del prestatario.

## 9. Prolongación de la Duración del Préstamo

- 9.1 En cualquier momento, siempre que no hayan pasado más de 20 días desde la fecha de vencimiento, el prestamista puede solicitar una prolongación de la duración del préstamo con sujeción a las cláusulas del presente contrato, particularmente a las cláusulas 10.2ss.
- 9.2 Una vez recibida la solicitud de prolongación de la duración del préstamo, el prestamista podrá, bajo su discreción, conceder nuevos plazos para el pago de la totalidad de la deuda o rechazar la solicitud.
- 9.3 En el evento en que el prestatario realice una prolongación del periodo del préstamo, este deberá pagar uno honorarios sobre la cantidad prestada, que se calcula de acuerdo a la siguiente tabla:



7 días	18%
15 días	23%
30 días	40%

9.4 Sólo será elegible para la prolongación de la duración del préstamo aquel prestatario que haya pagado completamente las tarifas de prolongación correspondientes al préstamo que pretende prolongar.

9.5 Una vez expirado el periodo de prolongación, el prestatario deberá pagar la cantidad adeudada con sujeción a las condiciones específicas del préstamo.

## 10. Penalización por Mora

10.1 En el evento en que el prestatario no efectúe oportunamente el pago de la cantidad prestada más los honorarios pactados, o en el evento en el que prestatario no ejecute su obligación de pago de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 8 y 9 de este contrato, el prestatario deberá pagar una penalización relativa al número de días de mora, que será calculada de acuerdo a la siguiente tabla:

1 día	20%
6 días	25%
9 días	30%
12 días	40%
15 días	45%

10.2 El prestatario que incurra en mora, autoriza expresamente al prestamista a cargar contra la tarjeta de débito que ha incluido en la solicitud de préstamo, cualquier importe, en una o varias veces, hasta que se devuelva la totalidad de la cantidad adeudada al vencimiento, más la penalización por mora, y en su caso, los costes razonables en los que hubiera incurrido el prestamista como consecuencia de la recuperación de la deuda.

10.3 En el evento de que un prestatario en mora decida prolongar el plazo para pagar su préstamo, el cálculo de los días relativo a la penalización por mora se suspenderá por un número de días equivalente al número de días de prolongación. Si el prestatario reincide en el impago, el cálculo de días a efectos de calcular la penalización por mora, se reanudará teniendo en cuenta los días de mora previos a la prolongación.

10.4 Cualquier cantidad pagada por el prestatario será imputada de acuerdo a la siguiente prelación: primero, a los costes de recuperación o gestión de la deuda, segundo, a los honorarios, tercero, a la cantidad prestada y, cuarto, a la penalidad por mora.



10.5 El prestamista se reserva el derecho de reportar al prestatario al fichero de ASNEF u otros ficheros de morosidad en caso de que este no cumpla satisfactoriamente con las obligaciones de pago contempladas en este contrato.

10.6 En cumplimiento del artículo 11.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante esta cláusula, el prestatario otorga su consentimiento para que el prestamista puede transferir a un tercero los datos personales del prestatario, siempre y cuando, el único propósito sea a gestión o recuperación de la deuda. Además, el prestamista se reserva el derecho de ceder su posición contractual a una tercero para que asuma los derechos del mismo. El prestatario no podrá ceder, en ningún caso, su posición contractual.

10.7 En caso de que alguno de los servicios a distancia lo permita, el prestamista podrá efectuar débitos parciales o totales de la cuenta del prestatario con el único fin de hacer efectivo el pago de las obligaciones que surjan a partir de este contrato.

#### 11. Derecho de Desistimiento

- 11.1 El prestatario dispondrá de un término máximo de (14) catorce días contados a partir de la fecha en la que se suscribió el contrato para desistir del mismo sin proveer razones ni incurrir en penalizaciones. Este derecho no podrá ejercerse una vez las obligaciones pactadas en este contrato se hayan ejecutado en su totalidad a petición del prestatario.
- 11.2 La intención de ejercitar el derecho de desistimiento deberá comunicarse por escrito mediante e-mail a la siguientes dirección de correo chaska\_support@gmail.com o por correo postal a la dirección postal del prestamista.
- 11.3 En el evento en que el prestatario ejerza el derecho de desistimiento contemplado en la cláusula precedente, no se eximirá de pagar las cantidades contempladas en el artículo 28 Inc. 2, literal B de la ley 16/2011 de 24 de junio, a saber: el capital y los honorarios acumulados sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital.
- 11.4 En cualquier caso, el prestatario deberá pagar al prestamista cualquier cantidad recibida antes del ejercicio de su derecho de desistimiento sin ninguna demora y en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación del ejercicio del desistimiento. El prestatario deberá realizar este pago junto al pago de los honorarios acumulados hasta el día del reembolso del capital.

## 13. Responsabilidad del Prestatario Por Incumplimiento

- 13.1 El prestatario deberá compensar al prestamista por los costes en los que éste incurra en relación a cualquier información falsa proporcionada por aquél en su solicitud de préstamo o por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- 13.2 La tarjeta de débito facilitada por el prestatario y la cuenta bancaria donde dicha tarjeta se encuentre domiciliada no podrán ser canceladas mientras no se devuelva el préstamo en su totalidad. La cancelación de alguna de ellas será considerada delito de fraude y será denunciado inmediatamente ante la Policía y los juzgados competentes.